



LAS HIGUERAS, 18 de Septiembre de 2007

ORDENANZA 16/2007

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

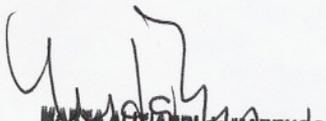
ORDENANZA

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

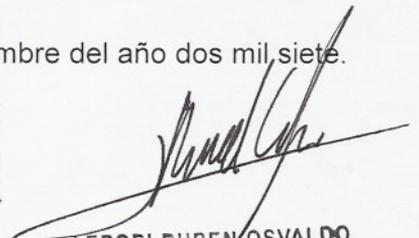
“Artículo 2.- Apruébase la adjudicación provisoria de setenta y cuatro (74) lotes, terrenos baldíos escriturados para tal fin al dominio privado del Municipio en el mes de mayo de 2007, ubicados en las Manzanas N° 128 (lotes 2 al 23); N° 129 (lotes 2 al 23); N° 131 (lotes 2 al 29) y N° 132 (lotes 6 y 7) contiguas al Barrio IPV 36 viviendas, que se detallan en el Plano adjunto como Anexo I, a los vecinos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y los que por vía reglamentaria se establezcan, con destino a la construcción de viviendas por cuenta propia de los beneficiarios que resulten adjudicados. Se entregarán 70 lotes mediante el sistema de adjudicación previsto por la presente Ordenanza y su reglamentación y los cuatro restantes se sortearán entre los solicitantes que no resulten adjudicatarios.”

Artículo 2.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en Sala de Sesiones a los 18 días del mes de Septiembre del año dos mil siete.


MARÍA ALIZANDI GALARZA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




LEPORI RUBEN OSVALDO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante